

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 238

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 18 de junio de 1996

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 049 de la sesión ordinaria del día miércoles 12 de junio de 1996

Presidencia de los honorables Senadores: Julio César Guerra Tulena, José Antonio Gómez Hermida y Rodrigo Villalba Mosquera.

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David	Cruz Velasco María Isabel	Guerra Tulena Julio César
Angarita Baracaldo Alfonso	Cubides Olarte Henry	Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Angel Mejía Juan Guillermo	Cuéllar Bastidas Parmenio	Hernández Restrepo Jorge Alberto
Arias Ramírez Jaime	Chamorro Cruz Jimmy	Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Arizabaleta Calderón Jaime	Chávez Cristancho Guillermo	Iragorri Hormaza Aurelio
Barco López Víctor Renán	De los Ríos Herrera Juvenal	Lamk Valencia Mario Said
Blel Saad Vicente	Díaz Peris Eugenio José	Londoño Capurro Luis Fernando
Blum de Barberi Claudia	Domínguez Giraldo Gerardo	López Cabrales Juan Manuel
Caballero Aduén Enrique	Durán de Mustafá María Consuelo	Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Caicedo Ferrer Juan Martín	Dussán Calderón Jaime	Martínez Simahán Carlos
Castro Arias Juan Carlos	Elías Náder Jorge Ramón	Matus Torres Elías Antonio
Celis Gutiérrez Carlos Augusto	Escobar Fernández Jairo	Mejía López Alvaro
Cepeda Sarabia Efraín José	Espinosa Faccio-Lince Carlos	Méndez Alzamora Alfredo
Clopatofsky Ghisays Jairo	Galvis Hernández Gustavo	Mendoza Cárdenas José Luis
Córdoba Barahona Luis Eduardo	García Orjuela Carlos Armando	Moreno Rojas Samuel
Corsi Otálora Carlos Eduardo	García Romero Alvaro Alfonso	Motta Motta Hernán
Cristo Sahiún Jorge	García Romero Juan José	Muelas Hurtado Lorenzo
	Gechem Turbay Jorge Eduardo	Náder Náder Salomón
	Gerlein Echeverría Roberto	Ocampo Ospina Guillermo
	Giraldo Hurtado Luis Guillermo	Ortiz Hurtado Jaime
	Gómez Gallo Luis Humberto	Pomarico Ramos Armando
	Gómez Gómez Rafael Angel	Ramírez Pinzón Ciro
	Gómez Hermida José Antonio	Restrepo Salazar Juan Camilo
	Gómez Padilla Adolfo	Rodríguez Vargas Gustavo
	González Sierra Alvaro Antonio	Rojas Cuesta Angel Humberto
	Guerra De la Espriella José	Rueda Guarín Tito Edmundo
	Guerra Serna Bernardo	Salazar Cetina Nayid

Sánchez Ortega Camilo Hernando  
Santos Núñez Jorge  
Serrano Gómez Hugo  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Letrado Jesús María  
Trujillo García José Renán  
Uribe Escobar Mario  
Valencia Cossio Fabio  
Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
Vélez Trujillo Luis Guillermo  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos  
Bustamante María del Socorro  
Camargo Salamanca Gabriel  
Estrada Villa José Armando  
Flórez Vélez Omar  
Gómez Hurtado Enrique  
Jattin Safar Francisco José  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez de Mesa María Cleofe  
Muyuy Jacanamejoy Gabriel  
Pérez Bonilla Luis Eladio  
Pinedo Vidal Hernando Alberto  
Rojas González Manuel Yesid  
Suárez Burgos Hernando  
Torres Barrera Guillermo  
Turbay Quintero Julio César  
Vanegas Montoya Alvaro  
Vargas Lleras Germán  
Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de junio de 1996.

\* \* \*

Medellín, 12 de junio de 1996  
Doctor  
PEDRO PUMAREJO VEGA  
Secretario General honorable Senado de la República  
Santa Fe de Bogotá, D. C.  
Apreciado doctor Pedro:

Debido a mi precaria salud, no me es posible asistir esta tarde a la sesión plenaria; por tal motivo díguese excusarme.

Cordialmente,

Omar Flórez Vélez,  
Senador.

\* \* \*

Tunja, 12 de junio de 1996  
Señor doctor:  
JULIO CESAR GUERRA TULENA  
Presidente Senado de la República  
Santa Fe de Bogotá, D. C.

Ruego a usted se sirva disculpar mi ausencia de la sesión plenaria del día de hoy por cuanto, infortunadamente, mi hija se ha visto vinculada a un accidente de tránsito, ocurrido en el día de

ayer en esta ciudad en el cual perecieron dos personas y resultaron tres heridas, razón por la cual mi presencia en esta ciudad es obligatoria.

Atentamente,

Hernando Torres Barrera  
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:15 p. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura del Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

Para la sesión ordinaria del día miércoles 12 de junio de 1996

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 046, 047 y 048 de las sesiones ordinarias de los días miércoles 22 de mayo, martes 4 y 11 de junio de 1996, publicada en la Gaceta del Congreso número ... de 1996**

III

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 273 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo de cooperación en materia de turismo entre la República de Colombia y el Reino de España, firmado en Bogotá el 9 de junio de 1995.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Said Lamk Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 162 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1996.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores (Encargado), doctor *Camilo Reyes Rodríguez* y Desarrollo Económico, doctor *Rodrigo Marín Bernal*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 218 de 1996 Senado, 014 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a los 450 años de fundación de la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se rinde homenaje a la memoria de su fundador, se exalta la capacidad creadora y el espíritu de superación de su gente, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hernando Pinedo Vidal*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 156 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Autor: honorable Representante *Alfredo Cuello Dávila*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 224 de 1996 Senado, 015 de 1995 Cámara, por la cual la Nación impulsa el progreso y desarrollo del Municipio de Becerril en el Departamento del Cesar y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hernando Pinedo Vidal*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gacetas del Congreso* números 441 de 1995 y 208 de 1996.

Autor: honorable Representante *Alfredo Cuello Dávila*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 156 de 1995 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de fundación del Municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, rinde homenaje a su gente y se ordena la realización de varias obras de infraestructura.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Pazos Torres*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 1996.

Autor: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 160 de 1995 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y se ordena confinar unas obras.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Pazos Torres*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 1996.

Autor: Honorable Senador *José Antonio Gómez Hermida*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 064 de 1995 Senado, por la cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Nayid Salazar Cetina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 1996.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 106 de 1995 Senado, por la cual se autoriza a los entes territoriales de la Nación para la creación de áreas naturales protegidas y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Manzur Abdala*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 1995.

Autor: honorable Senador *Hernando Torres Barrera*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 206 de 1995 Senado, 85 de 1995 Cámara por la cual se crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Antonio Hermida* y *Rafael Angel Gómez Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 278 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Autor: honorable Representante *Julio Bahamón Vanegas*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 029 de 1995 Senado, por la cual se establece el régimen especial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Ortiz Hurtado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 209 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 1996.

Autor: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 192 de 1995 Senado, 09 de 1994 Cámara, por la cual se modifica la Ley 18 de 1989 en el sentido de hacerla extensiva a las entidades y corporaciones que hacen parte de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Poder Público, incluyendo los organismos de control del Estado. Se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Samuel Moreno Rojas* y *Alvaro Mejía López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 7 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 1996.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 169 de 1995 Senado, por la cual se ordena la construcción del aeropuerto de Villavicencio, por el sistema de concesión y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alvaro Mejía López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ...

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 1996.

Autor: honorable Senador *Elías Antonio Matus Torres*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 190 de 1995 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administración industrial y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guillermo Chávez Cristancho*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 1996.

Autor: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 259 de 1996 Senado, por la cual se rinde homenaje al ciudadano meritorio doctor Antonio Escobar Camargo, asignándole su nombre a una obra de interés público.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Said Lamk Valencia*.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 130 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1996.

Autor: honorable Senador *Alfredo Méndez Alzamora*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 196 de 1995 Senado, por la cual la Nación honra la memoria del escritor y poeta marinense Emilio Bastidas, en el vigésimo aniversario de su fallecimiento.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Said Lamk Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 1996.

Autor: honorable Senador *Luis Eladio Pérez Bonilla*.

\*\*\*

**Proyecto de ley número 049 de 1995 Senado, por la cual se expide el Código de Ética del Congresista.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hugo Serrano Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 231 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 1995.

Comisión Accidental: honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi* (Coordinadora), *Luis Enrique Gutiérrez Gómez*, *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*, *Jaime Dussán Calderón*, *Omar Flórez Vélez*.

Autora: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

#### Informes Comisiones Accidentales de Mediación

#### IV

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

#### V

#### Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

#### VI

#### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

*JULIO CESAR GUERRA TULENA*

El Primer Vicepresidente,

*JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA*

El Segundo Vicepresidente,

*RODRIGO VILLALBA MOSQUERA*

El Secretario General,

*PEDRO PUMAREJO VEGA*

#### II

**Consideración y aprobación de las Actas números 046, 047 y 048 de las sesiones ordinarias de los días miércoles 22 de mayo martes 4 y 11 de junio de 1996, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 1996**

La Presidencia manifiesta que se aplaza la aprobación de las actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

#### III

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 273 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo**

de Cooperación en materia de Turismo entre la República de Colombia y el Reino de España, firmado en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 9 de junio de 1995.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

**Proyecto de ley número 218 de 1996 Senado, 014 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a los 450 años de fundación de la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se rinde homenaje a la memoria de su fundador, se exalta la capacidad creadora y el espíritu de superación de su gente, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

**Proyecto de ley número 224 de 1996 Senado, 015 de 1995 Cámara, por la cual la Nación impulsa el progreso y desarrollo del Municipio de Becerril en el Departamento del Cesar y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

**Proyecto de ley número 156 de 1995 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de fundación del Municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, rinde homenaje a su gente y se ordena la realización de varias obras de infraestructura.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

**Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, (acumulado con el Proyecto de ley número 160 de 1995 Senado), por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y ordena cofinanciar unas obras.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

sión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

**Proyecto de ley número 064 de 1995 Senado, por la cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Simplemente para pedirle a los honorables Senadores, aficionados a la llamada fiesta brava o sea a los taurófilos, que repasen el articulado, le pongan atención porque ahí hay un artículo en virtud del cual pueden desaparecer las corridas, que a mí me agrada que las acaban, pero no deseo que subrepticamente acaben con ellas, ahí hay un artículo que leyéndolo detenidamente le permite a cualquier defensor de los animales acabar con las corridas, releen el articulado. Inclusive las riñas de gallos, si aparece por ahí el doctor Gerlein, que me parece que tiene cuerda porque esa expresión maíz pa' pollo es de gallero.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Gracias, señor Presidente. Senador Barco, es que me pudiera repetir su pregunta para ver cuál es su inquietud, es que no le entendí, no lo escuché.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Le ruego entenderme a mí de la siguiente manera, doctor Clopatofsky; yo no he ido a un circo de toros, yo paso por la Santamaría y sé que ahí adentro torear toros, yo no he ido a una gallera en mi vida, detesto ambos espectáculos, pero ayer acá había un Senador acá que se puso a leer el proyecto, y subrayó, a las únicas galleras que he ido es a las que arma el doctor Luis Guillermo Giraldo en su apasionamiento político; pero aquí había un Senador y subrayó y me mostró y me dijo, con este artículo mañana o pasado mañana una sociedad defensora de animales hace prohibir las corridas de toros, no las deja efectuar, es cuestión de leerlo nuevamente, usted lo conoce mejor que yo, porque se supone que usted hizo el proyecto; ahora, si me da tiempo yo busco el artículo, pueden pasar por otros y más tarde pues se lo señalo expresamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Con la venia de la Presidencia, no claro es que Senador Barco lo que dice prácticamente este proyecto son varias cosas, primero se le están dando facultades para que el nuevo Ministerio del Medio Ambiente, tenga las facultades

junto con el Incora, para que pueda tener facultades sancionatorias frente a las personas que, por ejemplo, quieran exportar algunos animales que están en vía de extinción, además se obliga Senador Barco, para que, por ejemplo, los platos exóticos que se quieran servir en los hoteles o en cualquier establecimiento donde haya restaurante sea prohibido el consumo de animales que están en vía de extinción y además las personas que no cumplan con la norma en el sentido de, por ejemplo, llevar animales de un lugar a otro en guacales con ciertas dimensiones específicas serán detenidos los animales, hasta tanto no se transporte con los elementos suficientes para su buen tratamiento, pero de ahí a, yo también soy ponente-autor del proyecto que el doctor Samuel Moreno tiene en sus manos como ponencia, que es donde se organizan todas las festividades taurinas a nivel nacional dentro de un único código taurino, no sé si sea resuelta su pregunta, Senador Barco.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Correcto, yo creo que es el momento de hacer algunos anotaciones, porque la ponencia está recomendando un proyecto que tiene una serie de aspectos que uno no comparte.

Por ejemplo, aquí ya en compañía de más Senadores, porque comenzaron a aparecer los que van a toros, aquí está la Senadora Cruz, pues tiene su plaza de Cañaveralejo, es como se llama, muy bien hay que verla en traje de luces allá en Cali, aquí está el doctor Samuel; esto principia de la siguiente manera: "el que realice actos o acciones dañinas de crueldad descritos en el artículo 6º de la Ley 84 será sancionado con pena de arresto de uno a tres meses", muy bien y ¿qué es lo que hacen los toreros?, ¿no son actos de crueldad todos?, pues bueno muy bien pues si viene de antes con este proyecto usted le ha dicho a la opinión colombiana que esos son actos de crueldad que están sancionados "cuando como consecuencia del daño o acto cruel se produzca la muerte", "qué es lo que hacen con el toro al meterle una espada?, ¿no es matarlo?, pero además usted le prohíbe a los niños de 13 años que vayan a toros, yo no había visto al doctor Clopatofsky haciendo de torquedad, por aquí dice: "se prohíbe la retransmisión de escenas en las cuales se ridiculice o menosprecie a los animales o sean mostrados sufriendo innecesariamente", usted no puede volver a retransmitir por televisión el toro muriéndose después de que le y que tal la como se llama eso la faena de picas. Hay otro: "el que introduzca o aplique sustancias o cuerpos extraños innecesarios a cualquier animal -esa es la pica, las banderillas-, con el fin de hacerlo caminar, trotar, correr, comportarse o lucir de determinada manera", las banderillas, Senador Clopatofsky, lo hacen lucir de una manera bravía, "o cualquier método antinatural que le cause sufrimiento físico, psicológico se le aplicará multa", y luego la entrada de los niños así a la carrera: "se prohíbe la entrada de menores de 13 años a los espectáculos como corridas de toros", un niño de 13 años, doctor Clopatofsky, ya puede ver los toros, "riñas de gallos, corralejas y becerradas",

que tal los costeos no pueden volver a llevar a los niños a las corralejas, conclusión dejen eso para otra oportunidad, para que lo miren despacio.

La Presidencia aplaza la discusión de este proyecto de ley, hasta que se despejen algunas dudas sobre el articulado e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

**Proyecto de ley número 106 de 1995 Senado, por la cual se autoriza a los entes territoriales de la Nación para la creación de áreas naturales protegidas y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia aplaza la discusión de la proposición, hasta tanto se haga presente el ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

**Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Es que el proyecto de ley que sigue es el número 206 Senado, 85 Cámara, del cual somos ponentes los Senadores Rafael Gómez y mi persona; es un proyecto sumamente importante para el cual ha pedido también la intervención el Gobierno Nacional, el señor Ministro de Hacienda me informa que está pendiente si se va a discutir el proyecto para hacerse presente en la sesión, yo quisiera, Presidente, que la Secretaría nos informara si hay quórum decisorio, de haberlo le informamos al señor Ministro para que se haga presente y entramos a discutir el proyecto de ley. De lo contrario continuaremos con otro punto.

**Interviene el Presidente:**

Sírvase por parte de la Secretaría certificar si se ha registrado quórum del honorable Senado.

**Interviene el Secretario:**

Señor Presidente, aún no se ha registrado quórum decisorio, faltan 2 Senadores para que se registre el quórum decisorio; en el momento oportuno se lo estaré anunciando.

**Interviene el honorable Senador Gómez Hermida José Antonio:**

Señor Presidente, entonces le pediría el favor que cuando haya quórum decisorio entremos con este proyecto de ley y mientras tanto vayan leyendo otros proyectos que no tienen la trascendencia que tiene éste.

**Interviene el Presidente:**

Yo sí creo, honorable Senador Gómez Hermida, y por parte de la Secretaría, avisarle al Ministro de Hacienda que se haga presente porque vamos a entrar en ese tema tan importante, yo creo que hay que avisarle al Ministro, de todas maneras sigamos con el siguiente punto del Orden del Día.

**Interviene el Secretario:**

Señor Presidente, para explicarle al doctor Gómez Hermida y a los ponentes del proyecto

que hizo referencia, el expediente aún no ha llegado a la Secretaría, entonces no sé sobre qué se va a discutir porque el expediente no lo han enviado de la Comisión Quinta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia manifiesta que, se procederá a aprobar las proposiciones positivas con que terminan las ponencias de los proyectos de ley que fueron aplazadas, por no registrarse el quórum reglamentario.

**Proyecto de ley número 273 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre la República de Colombia y el Reino de España, firmado en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 9 de junio de 1995.**

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe y la plenaria le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 218 de 1996 Senado, por la cual la Nación se asocia a los 450 años de fundación de la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, se rinde homenaje a la memoria de su fundador, se exalta la capacidad creadora y el espíritu de superación de su gente, se ordena la realización de unas obras de infraestructura y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe y la plenaria le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Cor-

poración el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 224 de 1996 Senado, 015 de 1995 Cámara, por la cual la Nación impulsa el progreso y desarrollo del Municipio de Becerril en el Departamento del Cesar y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.**

La Presidencia somete a votación de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe y ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 156 de 1995 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de fundación del Municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, rinde homenaje a su gente y se ordena la realización de varias obras de infraestructura.**

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe y la plenaria le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

**Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, quien solicita se aplaze la discusión del proyecto, por no encontrarse presente el ponente.

La Presidencia manifiesta que se aplaza la discusión de este proyecto de ley, por no encontrarse presente el Senador ponente.

**Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, (acumulado con el Proyecto de ley número 160 de 1995 Senado), por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y ordena cofinanciar unas obras.**

La Presidencia somete a votación de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe y ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y éstos responden afirmativamente.

Siendo las 3:45 p.m., la Presidencia declara un receso, con el fin de darle la bienvenida al Presidente de la Asamblea Popular Suprema de Corea del Norte y darle los saludos protocolarios.

Siendo las 4:05 p.m., la Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

#### Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Gracias, señor Presidente. Tal vez para que no quede un manto de duda frente al proyecto de la protección de animales, me gustaría explicarle al Senador Barco, al Senador Moreno y a otros por qué se generó tal vez un clima de desconfianza frente al proyecto y no lo es así. Se lo decía al Senador Barco y al Senador Moreno, que este es un proyecto en donde lo que se está haciendo no es más que reglamentar o cambiar algunos artículos de la Ley 84 de 1989. Cuando el Senador Barco estaba hablando frente a los diferentes acontecimientos que podían sucederle al toro, pues déjeme decirle que la Ley 84, porque eso hay que leerla bien, señor Presidente, porque se puede generar un clima contradictorio frente a un proyecto que lo quiere no es más que buscar un clima de buen ambiente para que los animales puedan vivir en un lugar tranquilo en nuestro país.

Y qué es lo que se dice: y es que hay dos regímenes de excepciones, todo lo que estaba diciendo el Senador Barco, es totalmente cierto lo que dijo, pero con la diferencia que hay dos regímenes de excepciones, Senador Moreno, y es que la Ley 84 contempla dos excepciones que es para la riña de los gallos y para las corridas de toros. Eso está contemplado, o sea que cuando se habla de maltratos, sobre chuzos, sobre cualquier tipo de malos tratamientos a los animales,

la Ley 84 lo que contempla es dos regímenes de excepciones que es para los toros y para la riña de gallos. Eso es lo que quería decir señor Presidente, porque sé que de todas maneras el proyecto pues se ha postergado para su debate el próximo martes, frente a que no está presente el Senador ponente, de todas maneras será un poco más explícito o el Senador ponente será más explícito el próximo martes cuando se debate este proyecto. Muchas gracias.

**Proyecto de ley número 106 de 1995 Senado, por la cual se autoriza a los entes territoriales de la Nación para la creación de áreas naturales protegidas y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe y la plenaria le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

La Presidencia manifiesta que aplaza la discusión de este proyecto de ley, por no encontrarse presente el Senador ponente.

**Proyecto de ley número 029 de 1995 Senado, por medio de la cual se establece el régimen especial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.**

La Presidencia somete a votación la proposición positiva con que termina el informe y la plenaria le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Ortiz Hurtado.

#### Palabras del honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Gracias, señor Presidente, a solicitud de algunos honorables Senadores, quiero con mucha pertinencia, con relación a este importante proyecto quiero hacer una breve intervención para explicar en forma puntual que este proyecto incorpora lo más importante y positivo del Decreto-ley 1421, actual Estatuto de Bogotá, pero que además lo implementa, lo enriquece, lo amplía, con sendos capítulos de nueva temática, necesariamente de necesario conocimiento y estructuración para un Estatuto del Distrito Capital por ejemplo: el título sobre Planeación, es interesante que el actual Estatuto de Bogotá, el Decreto-ley 1421 no tiene ninguna referencia a la planeación tan imperativa en los tiempos modernos, en ese orden de ideas entonces este proyecto pretende enriquecer el Decreto-ley 1421, a la vez que posibilita, y esto lo considero muy importante y espero la atención de los honorables Senadores, posibilita que el Congreso de la República le pague una deuda que tiene con la querida Capital de Colombia, la deuda de proveerle un estatuto concertado, un estatuto elaborado después de las debidas consultas de todos los estamentos interesados en que el Distrito Capital tenga un estatuto ágil, moderno, con miras al siglo XXI. El estatuto que se presenta ahora a consideración para segundo debate en el Senado es un estatuto concertado,

es importante observar en la *Gaceta del Congreso* 143 las participaciones de tanto estamentos interesados en obtener para el Distrito Capital un estatuto novedoso, realmente técnico y dinámico. Para implementar este estatuto realizamos un encuentro, un foro de dos días en la Cámara de Comercio de Bogotá, en la que fueron invitados todos los gremios dirigentes interesados en el futuro de la Capital de la República, y al que asistieron entre 150 y 200 participantes por dos días de trabajo, además tuvimos sendas reuniones con los señores Concejales del Distrito, con los señores Ediles de las 20 localidades del Distrito Capital y también con muchos Alcaldes de las localidades, además con algunos llamados bogotanólogos, o expertos en la problemática de Bogotá; es entonces, señor Presidente y señores Senadores, con mucha satisfacción que presentamos este proyecto concertado en una forma muy amplia que enriquece y que hace más armónico esto con la constitución de 1991, el proyecto entonces llena vacíos ampliamente reconocidos del Decreto-ley 1421 y posibilita que el Congreso le aporte, repito, un estatuto nuevo a Bogotá.

Dejo, además de la Gaceta, el pliego de modificaciones en la Secretaría, pliego que explica en una forma más detallada y redacta en una forma mucho mejor, algunos de los artículos que están en consignados en la Gaceta, este pliego de modificaciones ha sido debidamente consultado, incluye aspectos, por ejemplo, de la consideración de las universidades y el beneficio que pueden recibir, para que tengan una consideración especial en el aspecto tributario, también recoge las iniciativas que nos han llegado después de radicar la ponencia en su forma final. Este proyecto ya ha sido ampliamente concertado y es con mucha satisfacción que lo presentamos a consideración para segundo debate del honorable Senado de la República. Gracias, señor Presidente.

#### Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, sería para pedir dos posiciones sobre este tema fundamental, el primero que tiene que ver con los monopolios, qué tratamiento van a tener con respecto a Cundinamarca en los monopolios y en lo que tiene que ver también con las rentas y lo que tiene que ver con los Ediles, el tratamiento nuevo que vamos a tener sobre este aspecto, esos son los tres puntos que me gustaría saber qué modificaciones se tuvieron o se mantuvieron tal cual están en el estatuto anterior.

#### Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Con relación a los monopolios no hay ningún tratamiento especial; con relación a los impuestos que debe, gravámenes está de acuerdo con la Constitución en el artículo 4º del proyecto; con relación a los Ediles se hizo un estudio muy concertado, trabajando con los mismos Ediles y con los otros dirigentes que estuvieron participando, al leer entonces se amplía en forma muy significativa la participación de las localidades

de acuerdo con la Constitución Política, la base del tratamiento que se le da en este proyecto a las Juntas Administradoras Locales y a los Ediles es desarrollo del artículo 318 de la Constitución Política, eso lo tuvimos muy en cuenta para que no se le cercenaran los derechos que la Constitución consagra para las Juntas Administradoras Locales, las localidades, gracias, ¿alguna pregunta más?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable senador Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Gracias, señor Presidente, agradeciéndole al señor ponente la explicación que acaba de presentarnos y la información sobre el grado de concertación tan amplio que ha tenido el proyecto, este cambio en el Estatuto Orgánico de Bogotá tiene una inmensa importancia, no sólo porque es el Estatuto del Distrito Capital sino porque en cierta manera el Estatuto de la Capital marca pauta sobre los estatutos de los otros distritos que hay en el país, yo quería entonces preguntarle al señor ponente o a los autores del proyecto, ¿cuáles son los grandes temas?, ¿cuáles son los grandes cambios que deberíamos retener en el Senado con relación al estatuto que se está modificando?, las 3 ó 4 cosas grandes que ustedes consideran que realmente marcan un punto de cambio sustancial.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:**

Con mucho gusto, doctor Juan Camilo, se hizo un estudio al respecto del equilibrio, equilibrio de poderes entre el Consejo Distrital y el Alcalde Mayor, se observa en el Estatuto vigente, Decreto-ley 1421, que hay un desnivel al respecto de ese, esa comparación de poderes en favor del Alcalde, por esa razón el ponente y en las consultas, en los trabajos y el consenso, fue buscar un mayor equilibrio entre el poder político y el control político del Consejo Distrital y el poder ejecutivo, administrativo y ejecutivo del Alcalde Mayor, por ejemplo una figura novedosa en favor del poder político del Consejo Distrital es lo que se llama la moción de veto, de tal manera que el Consejo Distrital puede llamar a un secretario del Consejo de la Administración Distrital y examinar su administración, su aporte, su ejecución, su ejecutoría, y si en la evaluación la considera que debe vetarla, puede hacerlo, de tal manera que esa moción de veto, una vez aprobada por el Distrito Capital, obliga al señor Alcalde a la remoción en 8 días del secretario correspondiente, se le da poder político efectivo, no es mera moción de observación lo que antes se tenía sino una moción de veto, además de las 25 facultades que tenía el Consejo Distrital se eleva a 31 facultades, dejando las facultades de poder de iniciativa, 10 en favor del Alcalde, pero equilibrando las facultades en favor del Consejo Distrital. También con relación a la constitución de las Juntas Administradoras, de los entes descentralizados, tiene una iniciativa muy dinámica el Consejo Distrital, también en el caso de la Planeación el capítulo 12, el título 12 del proyecto todo dedicado a la Planeación es un título totalmente

nuevo, un título que viene a llenar un vacío estructural, jurídico, de mucha importancia, la Planeación con mucho gusto naturalmente aquí está el autor del proyecto, yo como ponente quiero presentar este asunto, los órganos de control también se modifican, las juntas administradoras locales y los locales, también se perfecciona en su enunciado, un punto significativo, doctor Gustavo, estoy terminando la exposición para luego dar un aspecto novedoso con relación a los Alcaldes Locales, muy importante es que queda consagrado que los Alcaldes Locales quedan con una función programática muy definida que les da un estatus de significación y proyección política y administrativa en las localidades, el artículo 114 va a quedar de la siguiente manera; el Alcalde Local es designado por el Alcalde Mayor de terna enviada por la correspondiente Junta Administradora Local, es agente del Alcalde Mayor para la ejecución de todos los programas de la Administración Distrital en la localidad y de los propios programas de la misma localidad aprobados por la Junta Administradora Local, para estos fines tendrá de parte del Alcalde Mayor la delegación de las funciones que requiera, tendrá además las funciones que le corresponde como primera autoridad local y la de contratar, conforme a delegación que reciba, para invertir los recursos apropiados en el Presupuesto Distrital con destino a la respectiva localidad; entonces, con relación al consejo distrital, con relación a la Veeduría, con relación a las Juntas Administradoras Locales y con relación a los Alcaldes y particularmente con relación a la Planeación, todo eso realmente es novedoso en comparación con el Decreto-ley 1421, porque el Decreto-ley, como ustedes saben, fue emanado de la Presidencia de la República en la omisión que hizo el Congreso de la República por no expedir la ley especial que orientara los destinos de Bogotá, eso aprobado por la Constitución en su artículo transitorio 41, entonces la oportunidad que tenemos como Congreso de la República es dotar ahora al Distrito Capital de un estatuto realmente trabajado por el propio Congreso de la República y debidamente concertado. El doctor Juan Martín Caycedo Ferrer tiene una participación adicional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Señor Presidente, con su venia yo veo que la pregunta que hace el honorable Senador Restrepo tiene mucho sentido y aunque con lujo de detalles, el señor ponente haga una respuesta satisfactoria, yo quisiera complementarla, honorable colega, de alguna manera aquí hay dos esfuerzos muy importantes plasmados en este trabajo del ponente y en este trabajo que de alguna manera pues va a supervisar hoy la plenaria del Senado eventualmente para darle su aprobación e inprobación; en primer lugar se ha hecho un esfuerzo orientado a articular dentro del régimen normativo de Bogotá una serie de leyes que se han expedido en los últimos años y que tocan directamente el tema de Bogotá, el tema de la Ley de Planificación, la Ley de Areas

Metropolitanas, o sea que estamos articulando desde el punto de vista de técnica legislativa unos mandatos imperativos que están plasmados en esas leyes orgánicas, la mayoría, y que de alguna manera tenía que recoger el régimen normativo de Bogotá, eso como aspecto vinculado al esfuerzo de técnica legislativa, y desde otra óptica se pregunta es muy importante porque el 1421, el Decreto 1421, fue expedido para atender una coyuntura, es un Decreto-ley, ese tema no pasó por el Congreso de la República para atender una coyuntura que fue, entre otras cosas, muy bien sorteada, estaba orientada ese estatuto fundamentalmente orientado a racionalizar, dijéramos, los aspectos administrativos, políticos del Distrito Especial de Bogotá y desde ese punto de vista además no solamente se ganó mucho sin que se abrió un espacio para ir reorganizando muchas cosas en el Distrito, reorganizando incluso las finanzas de la ciudad, pero quedaron unas materias ausentes de ese estatuto, en razón de que como digo el Decreto 1421 tenía una intención orientada a despejar unos problemas de la coyuntura, y los 3 temas fundamentales, para responder concretamente su pregunta, que adicionan el esfuerzo serio del 1421 que entre otras cosas se reproduce aquí casi que integralmente, por eso desde el punto de vista de técnica legislativa usted encuentra que aquí aparece en este proyecto de estatuto pues de nuevo prácticamente plasmado el texto casi que íntegro del 1421, porque fue un trabajo serio el que se hizo en aquel entonces, pero se complementa fundamentalmente en 3 materias, una ya mencionada aquí por el Senador ponente, orientada a darle a la ciudad unos instrumentos más serios, más disciplinados, más radicales en materia de Planeación, ustedes no me creen honorables colegas, pero prácticamente la palabra Planeación no aparece escrita en el 1421 porque el 1421, como digo, tenía una misión eminentemente coyuntural, se fortalecen los instrumentos de Planeación, me parece que esa es la primera ganancia de este esfuerzo; segundo como le contaba aquí en voz baja el Senador Angarita se plasma en este proyecto de estatuto una aspiración que ha tenido siempre la Capital de la República y que fue planteada incluso en una reunión en la Comisión Tercera del Senado por el Alcalde Mockus, orientada a abrirle el espacio a la creación del área metropolitana, que si hay alguna ciudad en el país que justifique la posibilidad de poner en marcha un mecanismo de área metropolitana, para poner en marcha al mismo tiempo unos esfuerzos de Planeación conjunta con los municipios circunvecinos con el resto de la sabana, pues es la Capital de la República, usted sabe, Senador Restrepo, que muchas ciudades se han acogido al mecanismo del área metropolitana e incluso muchas de ella con una gran visión antes de que pensara Bogotá en esa posibilidad, entonces hay un título especial de este proyecto abriéndole las puertas a esa eventualidad, dando unos plazos para que haya una concertación en ese sentido; no hay, dijéramos, un mandato imperativo en el sentido de que al día siguiente de sancionada la ley se ponga en marcha el instrumento, porque ese es un ins-

trumento que requiere de un esfuerzo previo de concertación entre Bogotá, la sabana, los municipios, etc., pero abre la puerta ya desde el punto de vista legal a esa eventualidad que es muy importante y que es necesaria para Bogotá y finalmente al tercer aspecto de alguna manera también explicado con lujos de detalles por el ponente que implica una novedad, que es ya Senador Restrepo, a la luz de la experiencia de lo que ha sido el esfuerzo de descentralización en Bogotá, se establecen unos requisitos que incluso los discutimos muchísimo con el Consejo de Bogotá, con la Juntas de Ediles, para ponerle un poco de orden a ese esfuerzo que Bogotá ha puesto en marcha y que no puede tener reversa, pero que padece de una enfermedad que usted y yo hemos criticado en el nivel nacional y es que si esas inversiones que se hacen de manera descentralizada no tienen unos requisitos muy severos, muy estrictos, terminan incluso como ha sucedido en Bogotá duplicando esfuerzos financieros que el sector rural hace para realizar unas determinadas obras, o sea hay todo un pedazo del articulado orientado a ponerle mucho orden y mucha racionalidad a ese esfuerzo de descentralización para que no se nos desacredite y se nos devuelva y eventualmente se auto destruya, porque en Bogotá como digo, honorables colegas, puede estar pasando lo mismo que ha pasado en el nivel nacional, que allá tienen que llegar unos recursos que en el caso de Bogotá las localidades, pero tenemos que ponerle unos requisitos muy serios para tratar de que esos recursos lleguen bien para que se invierta realmente en unas prioridades por ejemplo, somos muy estrictos en preveer allí una norma, la necesidad de que esas inversiones estén sujetas, estén vinculadas a unas prioridades previamente discutidas por la ciudad, previamente concertadas porque pues quienes hemos tenido la oportunidad de vivir de cerca la experiencia de Bogotá hemos visto que ese esfuerzo muchas veces termina duplicando inversiones que hace el sector central del Distrito, estas son las tres grandes novedades, de resto, ustedes van a encontrar, honorables colegas, que lo que hay es un gran esfuerzo de técnica legislativa orientado como digo a articular unas leyes que ha expedido el Congreso en los últimos años y que tiene que ver con el tema urbano y fundamentalmente, pues tocan a Bogotá, yo, Presidente, aprovechando la gentileza suya que me ha concedido la palabra, quiero finalmente resaltar el hecho de que el ponente el doctor Jaime Ortiz ha hecho un esfuerzo que no tiene antecedentes en la vida de Bogotá, yo quiero dar fe de eso como autor del proyecto en el sentido de que ha consultado a los constitucionalistas a las personas que conocen el tema de Bogotá, hemos tocado el tema con el Alcalde de la ciudad, lo hemos ido a analizar al concejo de la ciudad, lo hemos discutido ampliamente con las juntas de ediles, como él lo anotó aquí se hizo un foro de casi tres días coordinado por la Cámara de Comercio, pero en el que estuvieron presentes todos los estamentos de la ciudad, los líderes comunales, los líderes cívicos, los líderes de las juntas edilicias, los concejales de la ciudad, la

propia administración distrital, me parece que ha hecho un esfuerzo muy importante porque ha logrado obviamente con un gran sentido de la consistencia y la coherencia recoger en este proyecto ese esfuerzo de concertación, es más, yo quisiera advertir finalmente que se despejó gracias al esfuerzo intenso del doctor Ortiz un equívoco que había al principio en el sentido de que estábamos haciendo o planteando o sugiriendo una contrarreforma al Decreto 1421 del 93, y se demostró con el paso del tiempo en la medida en que se empezó a discutir este proyecto que no era así, tan no es así que ustedes pudieron observar en un texto que pudimos repartir aquí en alguna ocasión, que la mayor parte del articulado que es la que no está en negrilla precisamente recoge por técnica legislativa el articulado del 1421, precisamente porque hemos reconocido, hemos refrendado aquí aspectos bondadosos, aspectos benéficos del Decreto 1421 expedido durante la administración del Alcalde Castro que fue mi sucesor en la Alcaldía de Bogotá.

Yo quiero dar fe de la seriedad de este trabajo, por supuesto tengo una gran responsabilidad, lo impulsé por las preocupaciones que tenía en el sentido de que al 1421 había que mejorarlo, había que complementarlo pero no hacerle una contrarreforma y encontramos afortunadamente la gran oportunidad y el gran espacio del trabajo serio del doctor Jaime Ortiz que como digo casi que por espacio de un año ha consultado a todas estas fuerzas vivas vinculadas a los intereses de Bogotá.

Por supuesto yo quisiera ofrecerles a ustedes como autor del proyecto el concurso de que eventualmente si algún aspecto de forma puede enriquecerse aún más durante el trámite que le resta a este proyecto en el Congreso de la República, pues yo estaría dispuesto a discutir ese pequeño complemento pues con él los ponentes o el ponente que se ha designado en la Cámara de Representantes, pero quiero dar fe como autor del proyecto y además quitándole la palabra que le corresponde aquí es al señor ponente, al doctor Ortiz del trabajo serio que se ha hecho en esta materia para que ustedes tengan la tranquilidad de que realmente desde el punto de vista de técnica legislativa estamos reiterando lo bueno que existe en el actual estatuto normativo de Bogotá y complementándolo en esas tres materias que hemos mencionado aquí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor ponente. Yo tengo que felicitar al Senador Juan Martín Caicedo por la iniciativa, porque este tema desafortunadamente era un motivo de vergüenza para el Senado de la República que en oportunidad anterior dejó pasar los términos y desafortunadamente para Bogotá yo diría que por una falta de audacia del ex Alcalde Jaime Castro lo que hubiera venido a ser un estatuto ecuánime, un estatuto importante para la capital de la República se convirtió en un desequilibrio de poderes que ha tenido sus conse-

cuencias y las ha tenido en el estancamiento que ha sentido la ciudad durante la administración del ex Alcalde Castro y por qué no en la administración del actual Alcalde Antanas Mockus, a mí lo que me preocupa honorable Senador Ortiz es que yo no veo en el proyecto algo que corrija el principal problema de Bogotá. ¿Cuál es el principal problema de Bogotá? El desorden, no es sinc pararse aquí en la Plaza de Bolívar y mirar hacia Las Cruces, ¿por qué ese caos?, ¿por qué ese horror?, a dos cuadras del Capitolio, a una cuadra del Palacio Presidencial, y miremos hacia abajo el mismo problema hacia la Plaza de los Mártires y miremos hacia arriba con el cuento de La Candelaria, de la zona histórica que hoy en día va a tener como vecindad nada menos que los grupos de reciclaje que al Alcalde no le recibieron ni en Bosa, ni en Soacha, ni en Suba; entonces los vamos a tener aquí al pie del Capitolio porque es que como no los reciben en el resto de Bogotá y aquí no hay gobierno, aquí no hay orden, aquí no hay planeación, entonces Bogotá sigue siendo una ciudad que no sabe para dónde va y cuál es la solución de los problemas reales, para mí el fondo del problema radica en que la Constitución Nacional le da a los concejos municipales el ordenamiento del uso del suelo, son los concejos municipales los que los tienen que señalar y el Concejo de Bogotá en ninguna oportunidad ha hecho uso de ese mandato constitucional, ustedes han oído hablar de que el Concejo de Bogotá haya previsto por ejemplo, ese fenómeno de que decae el centro, después decae Teusaquillo, después decae Chapinero, después ya no sirve la 15 y se va corriendo Bogotá en una forma desordenada y de acuerdo con los intereses creados que se montan en planeación distrital donde hay lobbies como el que había en la Sierra del Chicó que valían miles y miles de millones de pesos.

A mí me preocupa que ese proyecto en ese aspecto que es fundamental y que tiene que ver con el uso del suelo, donde aquí unos empleados de Planeación Distrital declaran que es una zona histórica en un parqueadero, y uno dice bueno pero qué historia hubo aquí, no unos arquitectos dijeron eso y tenemos el centro alrededor de la Plaza de Bolívar una serie de lotes abandonados que no tienen ninguna posibilidad de desarrollo o aquí cerquita a Las Cruces porque son zona histórica.

A mí me parece que este proyecto es la oportunidad de que los Senadores de la República nos interese por Bogotá. Esto no puede seguir como un caos, cada vez que necesitan plata, que el Metro sí señor lo tiene que pagar la Nación, pero no pueden ni siquiera desarrollarlo porque no tienen por donde pasar el Metro. Y llegan y hablan del metrobús, el mismo problema y que hay que darles lo de Ferrovías, los terrenos, la Nación es cierto, no ha visto o no le ha dado a la capital de la República lo que le corresponde, pero es que hay un desorden absoluto en la capital y desafortunadamente no se ve solución inmediata a la vista.

Yo no sé, Senador Jaime Ortiz, pero valdría la pena que usted le explicara en qué forma este proyecto de ley va a evitar por ejemplo el mane-



se hace de las empresas públicas de Bogotá, donde el Concejo determina, por ejemplo, que ésta es el área de perímetro sanitario, la Constitución dice que todos esos señores que viven en esos barrios piratas tienen derecho a agua, que tienen derecho a los servicios públicos, pero las empresas de Bogotá a la hora de la verdad, restringen y dicen: usted no puede construir porque no le damos agua, así esté en el perímetro sanitario.

Entonces yo le pregunto honorable Senador, ¿en qué forma el proyecto de ley va a tratar de poner en cintura a la capital de la República, en todo sentido?, porque es que aquí se habla por ejemplo. Aquí tuvimos un debate sobre el problema de la matriculada de los carros, y el Concejo de Bogotá llegó en un momento dado a proponer que no dejaba pasar por Bogotá los carros que estuvieran matriculados en otra parte, que tal que los demás municipios de Colombia dijeran que no dejaban pasar los carros matriculados en Bogotá, llegan a un momento en que creen que Bogotá es una isla aparte y yo creo que no, a mí me parece que este proyecto es más importante de la cuenta.

Ustedes han hecho un gran esfuerzo, tanto el Senador autor como usted, pero el problema no es conciliar el desorden, honorable Senador Ortiz, el problema es legislar en tal forma que las reglas del juego le permitan al Ejecutivo Nacional, al Ejecutivo Distrital, al Concejo, a las juntas administradoras, proyectar una ciudad que de verdad se nos convierta en la capital de todos los colombianos.

Yo no quiero entrar en materia en los artículos porque aquí este proyecto ha tenido esta característica, ha tenido 20 foros, en cada foro oyen a todo el que habla, sea edil, concejal, de la Cámara de Comercio, al que le interese el tema de Bogotá, pero uno no sabe después que es lo que se ha concretado en artículos, yo no conozco las reformas que se han hecho, yo, por ejemplo, estaba preocupado porque los ediles reclamaban, el Senador Juan Martín Caicedo, me dijo: no, ya está conciliado con los ediles, que está conciliado con los concejales, pero yo de verdad le haría una pregunta: ¿Está conciliado con las verdaderas necesidades de Bogotá?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:**

Respondo puntualmente, honorable Senador, con permiso de la Presidencia muy puntualmente, se ha hecho un esfuerzo muy significativo para organizar de tal manera las localidades que respondan en forma efectiva por la administración de la localidad, eso dentro de la figura de la descentralización. Entonces esperamos que eso se lleve a cabo y sea efectiva la administración de las localidades, pero sobre todo el capítulo totalmente nuevo de la planeación, todo un título, planeación en todos los órdenes, esperamos que contribuyan a acabar precisamente con lo que al honorable Senador lo preocupa y como a todos nos preocupa, el caos y el desorden que ha habido precisamente por falta de una planeación seria, responsable y científica, como es la que se quiere implementar

en el proyecto, le invitaría al honorable Senador a considerar muy cuidadosamente el título 12 del proyecto, que realmente es un título que si se cumple en sus detalles vamos a tener una urbe realmente organizada y esperamos con una planeación seria y responsable. Esa es mi respuesta, gracias.

Señor Presidente si hay otras intervenciones, no sé. Para mí ya es suficiente la presentación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nayid Zalazar Cetina:**

Senador, dentro de este proyecto entrando en algunos artículos a pesar de que puedo coincidir perfectamente con el Senador Vargas, Rodríguez Vargas perdón; en el sentido de que puede haber mucha participación, puede haber mucha participación, quedan unas inquietudes captadas de algunos ediles, y algunas de esas son éstas, honorable Senador:

El Veedor, fue concebido para que haga, para que encarne lo que se llama hoy en día una auditoría interna, tan saludable y necesaria dentro de las nuevas normas de la administración pública, pero lo encontramos en el articulado más bien como un nuevo control externo de la administración nacido de la ESAP, de la acción comunal, de ternas externas a la administración, pero lo malo no es que nazcan de allá sino que entra a constituirse en un nuevo control externo que tendríamos que reconocer entonces que los actuales que hay que son cuatro, la Contraloría, la Personería y otros dos, la Procuraduría, con el agravante de que, por ejemplo, la Contraloría Distrital maneja un inmenso presupuesto de algo más de 30 mil millones de pesos, amplio y suficiente podríamos pensar y que entonces una veeduría de control externo nuevo, sería otro ente burocrático que tendría que gastar muchos millones de pesos más cuando quiera que la sana filosofía de la veeduría, de una auditoría interna sería solamente una voz de la conciencia del Alcalde que esté de turno. Seguramente alguna conciencia habría de tener, pero es una conciencia interna del administrador, del Alcalde y por lo tanto debería hacer era como un nombramiento hecho por el Alcalde Distrital, no por organismos externos y menos por el Concejo, el Concejo ya tiene sus propios organismos de control externo. De igual manera hay otras inquietudes como éstas: la moción de observación que se le da a las Juntas Administradoras Locales, parecen de pronto muy buena arma, muy buen instrumento, pero no muerden, no tienen nada de qué prenderse, podría acumular un funcionario distrital miles y miles de mociones de observación y no ocurriría nada diferente mientras que los alcaldes menores andan de peregrinación a ver si algún funcionario los quiere recibir y además soportar la presión de sus comunidades que están cercanas de su alcaldía menor.

En las ternas para designar los alcaldes menores prohíbe la participación de los ediles, hay alguna inquietud o mucha inquietud, diría yo, en algunos ediles porque para algunas juntas administradoras es válido, pero no se puede generalizar porque hay algunas otras donde se requiere

que esos profesionales que están dedicados al servicio público, que han puesto su vida al servicio de esas corporaciones representativas tengan esa oportunidad de ir a llenar el vacío que muchas veces encuentra en esas comunidades y entonces que tengan la oportunidad de también participar en la terna de competir libremente para ejercer esas alcaldías menores.

Y finalmente una observación ta vez menor, pero también igualmente válida donde habla de otras funciones delegadas que pueden ejercer los ediles, otras funciones delegadas que pueden ejercer los ediles, otras funciones delegadas de otras autoridades locales, ¿cuáles serían esas otras autoridades locales?, en principio se entiende que las autoridades locales son el alcalde y las mismas juntas administradoras, ¿cuáles serían las otras autoridades locales? Muchas gracias, Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:**

Antes de que intervenga el doctor Juan Martín quisiera puntualizar lo siguiente, el estudio que se ha hecho de los órganos de control ha sido muy objetivo, diferenciando por ejemplo, la Procuraduría de la Veeduría en forma muy clara en el estatuto, y es hasta pedagógico, la distinción de cada una de estas funciones, consideramos que el Veedor debe hacer honor a su nombre y poder inspeccionar toda la administración en representación de la sociedad más que en representación del Alcalde Mayor, en representación de la sociedad, por eso estamos de acuerdo en que sea nombrado por el Concejo Distrital y no por el Alcalde, porque sería una cuota política que iría a inspeccionar a él mismo y a sus secretarios y entonces no tendría un poder efectivo para, digamos, proponer la moción de veto en el Concejo Distrital, termino la exposición, verdad, entonces las funciones del Veedor están muy claramente determinadas en forma diferenciada de la Procuraduría que sería a lo que más se acercaría evidentemente la Contraloría es mucho más técnica, pero hay una distinción muy clara entre Procuraduría y Veeduría en el Estatuto, valdría la pena sacar entonces y hacer en forma comparativa esas dos figuras jurídicas, el Veedor básicamente tendría diez criterios evaluativos de toda la función pública de todos los funcionarios y respondería ante el Concejo Distrital para evaluar y mantener digamos al día la eficiencia y la honorabilidad, la probidad, la buena administración general de todo, hasta de los alcaldes locales, etc., los diez criterios son el primero de la buena fe, de la moralidad, de la eficiencia, de la participación, de la economía, de la celeridad, de la imparcialidad, de la publicidad, de la responsabilidad, de la igualdad; estos criterios son los que la Carta Magna del Veedor para trabajar en favor de la administración, doctor Juan Martín quisiera complementar entonces, ahí mismo. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Honorable colega, yo quiero hacerle una pequeña explicación porque su inquietud es

bien importante, la figura del Veedor no es una figura que aparezca de repente en este proyecto, la figura del Veedor es una figura que había creado ya el Estatuto anterior, entre otras cosas hay que mirar el contexto de las funciones que se le dan allí al Veedor, porque bajo el entendido de lo que ha planteado aquí el honorable colega de que existen unos organismos de fiscalización como la Personería y la Contraloría precisamente en aras de que esas funciones no se dupliquen, aquí a la Veeduría se le compromete con una tarea que está teniendo desarrollo en muchas administraciones, dijéramos en el mundo moderno, que es la de contribuir a impulsar estrategias de modernización de la propia administración, o sea, le damos un espectro de funciones a la Veeduría si se mira el texto del articulado que van mucho más allá de las tareas que tradicionalmente desempeñan la Contraloría y las Personerías Distritales. Tareas básicamente de fiscalización desde esa óptica, pues yo quiero advertir que hay unas funciones novedosas involucradas a ese contexto de comprometer a la Veeduría en tareas de modernización de la administración distrital, es algo equivalente a lo que existía informalmente cuando operaba la Consejería para la Modernización del Estado, en fin, pero, vinculándola pues al esfuerzo del Distrito, a la tarea del Distrito y advirtiéndolo, repito, que la figura de la Veeduría es una figura que existía en la legislación anterior que nosotros no hemos querido eliminar, entre otras cosas, hacía yo una advertencia ahora y es que tal vez ustedes han podido observar en los medios de comunicación que los esfuerzos más serios de fiscalización con relación a las tareas de la actual administración de Bogotá, los está haciendo precisamente la Veeduría del Distrito, hay que abonarle el hecho de que ahí se están haciendo unos estudios serios, dijéramos ajenos a la intervención de intereses políticos, etc., que le han servido mucho a la ciudad para evaluar cotidiana y periódicamente, pues, la marcha de la administración, pero es un tema que eventualmente bajo el entendido de que se puede reorientar con el enfoque que aquí plantean los honorables Senadores y el honorable Senador ponente lo tiene a bien, pues como autor del proyecto no tendría ningún inconveniente en el sentido de que fuese directamente la administración la que impulsase dijéramos la elección del Veedor, pero pues obviamente esto lo digo con la venia del señor ponente porque él tiene la palabra en ese punto que me parece que es interesante de todas maneras, pero que sepan ustedes que tienen la receptividad mía como autor del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatosfky Ghisays:**

Sí, gracias señor Presidente, yo también estaría de acuerdo Senador Jaime Ortiz en que el Veedor sea escogido directamente por el Alcalde y no por el Concejo, porque vuelve y se politiza eso, se politiza, se politiza y las funciones realmente que va a cumplir la Veeduría, pues no se van a cumplir, yo creo que en la actualidad como está yo creo que lo podríamos dejar para que sea a cargo directo el propio

fiscalizador en la administración que es el Alcalde de Bogotá, pero yo tengo varias preguntas más Senador Ortiz, si bien es cierto este es un importante instrumento para Bogotá, sé de los trabajos exhaustivos que usted ha venido llevando durante meses y años a través con Juan Martín Caicedo liderando este proceso, es un buen instrumento, pero tengo varias dudas, tengo varias dudas Senador Ortiz, es por ejemplo el régimen de inhabilidades para los Ediles y los propios Concejales en el ejercicio de su cargo, no en el régimen de inhabilidades que deben tener 18 años, etc.etc., sino Juan Martín el régimen de inhabilidades propios en el ejercicio de su cargo, es decir, aunque no es para nadie extraño en algunas zonas de Bogotá en cabeza de algunos Ediles se han convertido en una fuente de corrupción importantísima, gravísima para Bogotá, por ejemplo la zona 1 de Bogotá, la zona de Usaquén está manejando algo así como 3.000 millones de pesos, que es un presupuesto bastante importante, en donde obviamente si no se les pone un régimen de inhabilidades a los propios Ediles para que por lo menos tengan así como lo tenemos nosotros Bachillerato, o por lo menos para que tengan un código de ética que estamos a punto de aprobarlo, claro con algunas objeciones de algunos Senadores por tener un código ético aquí, pero el código ético también lo deben tener los Concejales y los mismos Ediles, fuerte, porque es que lo que se ha formado ahí en los Ediles es un desorden tal que por ejemplo en las sesiones, en un solo día pueden pasearse por las seis Comisiones que es otro punto importante que hay que tocar.

Además el código ético y el régimen de inhabilidades en el ejercicio de su cargo pasan en un día en una Comisión, se pueden hacer ciento y pico mil de pesos, entonces hay que ponerles también una serie de trabas para que realmente en una o dos semanas no vayan a cumplir y a firmar el formulario que realmente le corresponde por el trabajo de un mes, hay que tener cuidado con eso.

Yo sé del trabajo de varios Ediles, de muchos Ediles en Bogotá que están cumpliendo con un trabajo importante, pero también sabemos señores Ediles aquí presentes que hay también irregularidades rampantes frente a las contrataciones que se están dando ahí, otro punto Senador Juan Martín y Senador Ortiz las transferencias para Bogotá de los 6 billones y medio que Colombia está recibiendo de sus activos corrientes de la Nación, Bogotá estaba aportando algo así como 3 billones y medio que corresponde a casi el 60%, de los ingresos que por IVA y demás impuestos recolecta el Estado Colombiano, Bogotá solamente recibe el 3.3% es decir, no está recibiendo ni siquiera algo así como 800.000 mil millones de pesos.

Yo sé que la Constitución ha dejado consagrado y es muy importante que entre "los ricos subsidian a los municipios pobres", pero tampoco es justo que a Bogotá se le esté dejando totalmente abandonado frente a las transferencias derivadas de la Nación, así como decía el Senador Barco en el día de ayer, se reciba por doble tajada, que es por ser Distrito Especial y

además por estar dentro de la Ley 60, en esos puntos además de que por ejemplo hablan dentro de las juntas directivas de entidades del Distrito salvo las empresas determinadas, se está determinando que cuente con una cantidad x de funcionarios de nivel nacional, obviamente esta disposición iría en contravía frente a la propia autonomía del distrito y obviamente pues estaríamos retrocediendo en el proceso de descentralización que estamos viviendo en el día de hoy, éstas son varias inquietudes honorables Senadores porque es que podría haber algo más, sé del trabajo, sé lo importante, sé que esta es una herramienta importante que Bogotá además lo necesita a grito entero a pesar del desarrollo que se le esté dando al Decretoley 1421 de 1993, pero eso son algunas inquietudes Senador Ortiz, me gustaría pues que usted me la despejara o bien sea el Senador Juan Martín Caicedo, porque sé que hay que aprobar de alguna manera esos valiosos instrumentos que están consagrados dentro de este estatuto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta:**

Gracias señor Presidente, bueno ya algunas preguntas las han realizado los colegas pero sí me gustaría que el doctor Ortiz de pronto me explicara un poquito a qué se va a dedicar la figura del Vicealcalde, y eso sí fue realmente tratado con los ediles, con los concejales porque la figura del Vicealcalde pues realmente en éste momento en Bogotá a mí no me parece, pero sí ha sido consultado lógicamente que las personas que están trabajando en el Distrito Capital tendrán su por qué, y deberán sustentar realmente la figura del Vicealcalde, otra pregunta doctor Ortiz es con relación precisamente a la reglamentación de las Juntas Administradoras Locales, si a la reglamentación de las Juntas Administradoras locales se le dejó alguna amplitud para que ellas mismas reglamenten parte de sus funciones o parte de la reglamentación o va a ser el Congreso o quién va a hacer esta reglamentación.

Y uno de los puntos que realmente me llama muchísimo la atención es especialmente con ésta administración y quiero ser claro, a mí personalmente no me ha demostrado absolutamente ninguna eficacia con relación a la Capital, porque no parece que se tenga el dinero de la Capital, aquí se está sustentando que queremos más plata y yo estoy de acuerdo por que creo que a Bogotá hay que darle la solución a muchos de sus problemas, pero para qué más plata si la metemos a los bancos a que ganen algún interés que no justifican en éste momento como está justificando el Alcalde Mayor de Bogotá que lo coloca a unos intereses pero las obras están saliendo mucho más costosas al esperar su límite de contratación más adelante, por lo tanto doctor Ortiz yo sí le quería pedir a usted una explicación de pronto con relación al trámite de urgencia, existe un trámite de urgencia por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, para presionar al Concejo que le tramite algunos acuerdos porque son urgentes, porque este trámite de urgencia no dejarle que a través del Concejo de Bogotá la misma ciudadanía exija un trámite de urgencia

Alcalde Mayor de Bogotá cuando hay algunas cosas que son prioritarias para la Capital y que no hay la forma de exigirle al señor Alcalde Mayor de Bogotá que hay unas obras prioritarias a las que hay que cumplirlas, eso sería más que todo doctor Ortiz. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Gracias señor Presidente, honorable Senador ponente, yo simplemente quiero traer un artículo nuevo que si usted ya tiene pues quedan de todas maneras subrayados y lo voy a leer dice: "las Instituciones de educación Superior constituidas como entidades sin ánimo de lucro, no pagarán el Impuesto de Industria y Comercio", de todas maneras es bueno recordar que este Impuesto no existió nunca para las Universidades, pero quizás por un descuido quedó dentro de algunos de los Estatutos Tributarios al no hacerse al aclaración del caso y ha generado una grave dificultad porque el Impuesto de Industria y Comercio como su nombre lo indica, se refiere a aquellas entidades que tienen ánimo de lucro, a los comerciantes, pero las Universidades y en este caso todas las instituciones de Educación Superior por ley son entidades sin ánimo de lucro que tienen excedente de utilidades para reinvertir en su propia actividad; entonces no tiene sentido tratar como comerciantes a los que son educadores eso es todo si ya lo tiene pues quisiera que lo dejáramos muy claro y que no fuera a caer en la Comisión de Conciliación porque esto ya fue discutido y aprobado acá, pero en una Comisión de Conciliación no lo tumbaron.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:**

Perfecto entonces vamos a leerlo y luego el doctor Juan Martín agrega por que él ha estado tomando nota, en el pliego adicional quedó su iniciativa honorable Senador de la siguiente manera: "La educación presada por particulares o no formal, tampoco se considera actividad gravable para efectos del Impuesto de Industria y Comercio", con relación al Veedor hay la propuesta de que en vez de ser nombrado por el Concejo Distrital, lo sea por el señor Alcalde Mayor de la Ciudad, si esto es aprobado por el Senado naturalmente queda así, el doctor Juan Martín adiciona.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable senador Luis Gutiérrez Gómez:**

Honorable Senador Ortiz, sí yo le escuché el planteamiento al Senador Clopatofsky, sobre esta inquietud, realmente yo estoy de acuerdo con lo presentado en la ponencia, que el Veedor sea nombrado por el Concejo, por que la Veeduría es sobre la Administración Pública, sobre los actos de la Administración Pública y no exactamente sobre el funcionamiento del Concejo, eso tiene una explicación que es lógica, entonces si el alcalde va a nombrar su propio Veedor quién lo va a controlar, quién lo va a censurar, quién le va a hacer sugerencias, yo creo que como está la ponencia el texto está bien.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Dos diferencias rápidamente a los planteamientos que ha hecho el Senador Clopatofsky, él afirma que se politiza el Veedor si lo nombra el Concejo, es que el Concejo es un cuerpo democrático se corre ese riesgo por supuesto, pero si es que la política no es mala, yo no veo cómo han resultado distinguidos colegas que se volvieron antipolíticos, pero eso no es la sustancia de lo que quiero decir con respecto a la intervención del distinguido Senador Clopatofsky; es con relación al tratamiento Fiscal, eso es un tema que en diferentes ocasiones ha sido bastante controvertido y las normas actuales tanto la Constitución como las leyes que desarrollan el situado Fiscal y la participación de los Municipios han sido tramitadas en presencia de Representantes del Distrito y hay que decir lo siguiente doctor Clopatofsky, la expresión que yo utilicé ayer como usted en parte lo recordó es que Bogotá como todo Distrito come a dos carrillos la expresión es esa, comer a dos carrillos, esa fue la razón por la cual fuera de Bogotá que sí debía tener un tratamiento como Distrito Especial surgieron otros Distritos, se impulsaron Reformas Constitucionales, primero en relación con Cartagena con el argumento de que es la Ciudad histórica, después el de Santa Marta y ambos figuran en la Constitución porque ya en el 91 existían, y después por medio de una enmienda aprobamos el de Barranquilla, la distribución de los recursos doctor Clopatofsky y honorables Senadores, tema repito que ha sido muy discutido.

Quien más se ha preocupado de este tema y con diversos argumentos con series, estadísticas, ha sido el doctor Peñalosa quien fue candidato a la Alcaldía y quien maneja estos temas como economista que es, y además por que estuvo vinculado al distrito creo que en condición de Subgerente de las Empresas del Acueducto, Bogotá como Distrito accede primero al situado Fiscal en qué términos, ayer tuvimos oportunidad de recordarlo, participa en el 15% del total del situado Fiscal en una alícuota, o sea, con 35 unidades más, 32 Departamentos y otros tres Distritos, total 36, pero ahí no es donde está la tajada de Bogotá honorable Senador Clopatofsky, la tajada está en el 85 restante, porque para participar en el 85 restante juega con 6 millones de habitantes o sea, con la sexta parte de la población del País, dentro del 15% está en pie de igualdad con Vaupés, con Vichada y con Cartagena por supuesto, pero dentro del 85% que es el mayor volumen, más de las 4/5 partes ahí juegan sus 6 millones de habitantes, ahí juegan con la sexta parte de la población de Colombia, bueno, pues es todo lo que tenemos que hacer, correcto, con el censo anterior, resulta que los colombianos gastaron 30.000 millones en el censo de 1993 y esta es la hora en la cual todavía los tienen a oscuras, no ha sido posible que den los datos, se espera que ahora a mediados de junio sí cumplan la palabra los tecnócratas del DANE tengamos unos datos, después vendrá un debate para darle carácter de ley a ese

censo y no sé qué tanta disposición o voluntad haya, ya que es un censo que se a considerado bastante defectuoso, pero esta es la hora en que no habían procesado los datos, es obvio ese reclamo es justo, se requiere que a Bogotá le digan con base en ese censo cuántos habitantes tiene, pero la forma de distribuir ese situado se las recalco, esa parte del 85% con base en la población, y con base en esa población se va a llevar la sexta parte del 85%, no es sino que multiplique y eso le dice qué es lo que le va a representar, y en cuanto a la participación como Municipio doctor Clopatofsky, también vuelve a jugar de manera preponderante la población que tiene, porque el 60% se distribuye de acuerdo con la población con necesidades básicas insatisfechas y me imagino que en esos barrios periféricos donde hay tugurios, donde hay pobreza hay un índice muy alto y además también juega la población, tiene un peso importante dentro de la fórmula.

Lo que quiere decir que a Bogotá la defiende en materia de participación el hecho de tener la sexta parte de la población de Colombia y nosotros los que no somos de Bogotá, los que representamos aquí a esta provincia no estaríamos dispuestos o por lo menos yo y muchos colegas con quienes he tratado este tema en otras oportunidades cuando el doctor Peñalosa envía los mensajes que son artículos que él suele publicar en los grandes diarios, en muchas oportunidades se ha discutido este tema y hemos llegado a la conclusión de que las fórmulas que se han adoptado son equitativas para Bogotá, encuentro pausable que se haya tenido en cuenta es lo que me resta agregar, la extensión del Impuesto de Industria y Comercio para los establecimientos de educación formal y no formal, o sea como está redactado el artículo en un pliego de modificaciones porque esa ha sido una petición reiterada de las universidades y de los colegios, y yo espero que cuando el Gobierno traiga el proyecto de ley sobre reformas fiscales en entidades territoriales, esa misma norma se incorpore en la ley, para que no tengan la tentación Cali o Medellín o los demás Municipios de Colombia de gravar esos establecimientos, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Es una palabra sobre lo del Veedor, aquí me están dando unas explicaciones por cierto muy serias de la conveniencia de que el Veedor lo nombre el Alcalde, son explicaciones que me están dando y es sobre eso, es para respaldarla porque me parece que es un hombre de confianza que le sirve de contrainteligencia al Alcalde sobre malos manejos que pueda haber.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gerardo Domínguez Giraldo:**

Gracias señor Presidente, a mí realmente me gusta que se haya traído a discusión para el Segundo Debate este proyecto de acuerdo y realmente veo el trabajo que se ha venido realizando por parte del doctor Jaime Ortiz y su

equipo de colaboradores para poder darle a la ciudad de Bogotá un Estatuto Orgánico que le permita ser la Capital de nuestro País, y todo lo que sea en bien de lograr que la ciudad de Bogotá, que la sala de la República de Colombia la que primero visitamos y a la cual nos llevamos la gran imagen de las personas del País y las personas que visitan a Colombia, yo creo que el Congreso de la República y todos los colombianos tenemos que luchar, pero infortunadamente yo veo que este Estatuto Orgánico se queda nuevamente en los términos tradicionales de la parte jurídica y no de la parte ejecutoria, aquí yo tengo que recoger lo que en materia de Administración dice una de las personas más reconocidas universalmente, como lo es Peter Droque, que los países no son subdesarrollados sino subadministrados, yo tuve la suerte por algunas circunstancias no por cuenta del Congreso, de visitar hace unos 6 meses algunos países del Medio Oriente y concretamente visité el municipio del Cairo la Capital de Egipto, y tengo que decirles que es una de las ciudades más desorganizadas que he encontrado en el Mundo.

Por fortuna he logrado visitar algunas ciudades capitales y yo me sentaba en el Cairo en un taxi y yo viajaba visitando el Municipio del Cairo y yo decía, qué podrá pensar un habitante del Municipio del Cairo cuando vaya al Municipio de Santa Fe de Bogotá en Colombia, y yo pensaba que se aburría en menos de 15 días visitando a nuestra Capital, a mi Capital, a la Capital de mi País, porque infortunadamente no se encuentra en nuestra Capital desorden, desorganización, descontrol, deshonestidad, corrupción y los indicadores de gestión que la Constitución recientemente en la ley le han dado no los han puesto a trabajar todavía y uno ve que la gestión en el Municipio de Santa Fe de Bogotá, sigue siendo muy lenta.

Y si yo fuera mañana o pasado mañana, candidato a la alcaldía de Santa Fe de Bogotá, como sé que hay algunos aquí; y aspirarían a ser candidatos, este Estatuto Orgánico no les va a permitir hacer de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, la capital que todos los colombianos añoramos; yo creo que aquí faltan algunas recomendaciones, faltan algunos articulados que le den herramientas al ejecutivo, para que ese ejecutivo pueda realizar acciones que se vean. Yo veo en materia de organización administrativa, cómo infortunadamente todavía venimos manejando a nivel Municipal, a nivel Departamental y a nivel Nacional el viejo esquema burocrático en el mejor sentido de burocracia de la administración.

Que en el año 1930, Maxuel diseñó y que infortunadamente todavía no hemos cambiado.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:**

Quiero interpelar al honorable Senador si me permite. Las 26 funciones del Alcalde Mayor creo que comprenden toda la iniciativa que usted está reclamando y que tuvimos muy en cuenta, no sé si en esas 26 funciones se comprende lo que el honorable Senador está diciendo que aplaudo inmensamente, realmente lo que

queremos es una administración eficiente, la pregunta es: si las funciones asignadas al Alcalde Mayor en el proyecto, corresponden a ese perfil, a ese compromiso administrativo en bien del Distrito Capital. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gerardo Domínguez Giraldo:**

Yo no encuentro, por qué es que siempre han aparecido las funciones, no encuentro lo que hoy llamamos la reinención del Gobierno, yo encuentro honestamente que lo que estamos mejorando, que estamos en la misma base de lo que siempre hemos tenido y que estamos tratando de mejorarlo, pero no he visto una reinención del Gobierno, yo honestamente en este Estatuto Orgánico no veo que haya una propuesta transformadora para poder atacar un desarrollo total de la ciudad de Santa Fe de Bogotá. Y encuentro y lo he dicho en varias oportunidades cuando me ha correspondido, estamos haciendo en el país una misma ley para Santa Fe de Bogotá, que para un municipio pequeño, Quindío, Pijao, en el Departamento del Quindío, donde la Ley 9ª es la Ley 9ª para la ciudad de Santa Fe de Bogotá y para un municipio como Calarcá o como Pijao en el Quindío, que la Ley 60 está cogiéndolos a todos, que la ley de reforma urbana los toma todos, todos los hacen general, yo creo que hay que darle un Estatuto Orgánico a la Capital de la República, que le permita plantear verdaderas transformaciones administrativas, de ejecutorias donde uno pueda ver que hay una verdadera reinversión o un verdadero desarrollo.

Yo no veo aquí el Estatuto Orgánico en dónde están los indicadores de gestión, qué vamos a hacer con esos indicadores de eficacia, de las calidades del cumplimiento, qué vamos a hacer con esos indicadores de eficiencia en cuanto al gasto, en cuanto a la mano de obra, qué vamos a hacer con esos indicadores de efectividad en cuanto a la cobertura, en cuanto al rendimiento; yo honestamente veo que este estatuto ha sido una mejora en lo que tradicionalmente hemos venido haciendo y quisiera de pronto invitarlos a que nos cuente nuevamente si está allí. Pero aparentemente no lo veo porque son las mismas funciones y hoy en la administración pública no se habla de funciones, sino se habla de procesos, que es lo que verdaderamente produce, porque cuando usted habla de funciones, califica al funcionario por el desempeño de sus funciones y puede ser muy buenas, pero el proceso no logra la transformación de los recursos en productos terminados.

No veo que estemos invitando a trabajar por proyectos, que es el nuevo modelo de la administración, yo honestamente veo que seguimos en el régimen anterior, donde en un barrio en un momento cualquiera llega la Secretaría de Obras Públicas a pavimentar y en seguida llega la Empresa de Acueducto y Alcantarillado a romper para colocar la tubería para mejorar, y a los ocho días aparece la Secretaría de Desarrollo Comunitario y a los quince días aparece, donde no hay planes integrales y aquí me parece que aunque

mejora la planeación no mejora la ejecución, quisiera que ustedes de pronto nos ayuden a encontrar esto, pero honestamente aquí veo que todavía falta algo más para que haya una verdadera ejecución en nuestra capital, en nuestra querida capital, que tiene que ser nuestra sala de presentación, gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Perdone colega Dussán, yo me he tomado la libertad de darle importancia a las inquietudes de ustedes y por supuesto, con la venia del ponente quien es, quien debe llevar aquí la voz cantante por razones obvias; pero yo tengo una responsabilidad honorable colegas como autor de este proyecto, que por supuesto ha sido enriquecido durante el trámite que ha tenido en la Comisión Primera del honorable Senado de la República. Yo quisiera referirme a dos preocupaciones para devolverle, por supuesto, la palabra al honorable ponente el Senador doctor Jaime Ortiz.

Primero: yo he defendido con mucha vehemencia una figura novedosa para Bogotá, que aparece consagrada en el estatuto a la cual se refirió el honorable Senador, porque de hecho existe la estamos protocolizando jurídicamente y existe además en muchas capitales importantes del mundo que es la figura del vice-alcalde.

Por supuesto si la Cámara quiere debatir ese tema en el evento de que el Senado la avale aquí hoy, pues podrá hacerlo con toda la libertad y con toda la amplitud del caso para medir la bondad de la figura.

Existe, ustedes saben en muchas capitales importantes del mundo y en Bogotá sí que se justifica, aquí están conmigo Senadores que tienen vínculos muy estrechos con la Capital de la República y conocen el funcionamiento del Distrito y concretamente el funcionamiento de la alcaldía, donde existe una figura que se llama Secretaría General, que prácticamente equivale a una vice alcaldía, a la que estamos aquí dijéramos formalizando y protocolizando desde el punto de vista jurídico y tiene aquí esta figura, algo que me parece que es sabido, yo recuerdo cuando discutimos el borrador inicial de este proyecto, el profesor Sáchica, decía que había que llamarlo en el estatuto el vice-alcalde de gestión, justamente para amarrar esta presentación que estoy haciendo con una inquietud que usted honorable colega, Senador Domínguez planteaba, es que el Alcalde de Bogotá, y yo lo digo con autoridad, no tiene tiempo para manejar sus relaciones con la comunidad, con el propio Congreso de la República, con los propios órganos colegiados, con el Concejo de la ciudad, porque es un alcalde que tiene que estar presidiendo 25, 30 juntas directivas, es un alcalde que tiene que estar haciendo la labor cotidiana de apagar el incendio diario, de reunirse diariamente con el Secretario de Obras, para ver si tapó los huecos, sin que le quede tiempo para gobernar, sin que le quede tiempo para manejar sus relaciones con la comunidad, con sus gobernados, aquí le preguntaba yo al alcalde Mockus

el otro día, por qué no venía a compartir con nosotros estas reflexiones y me decía, que porque no tenía tiempo, el Alcalde de Bogotá no tiene tiempo para gobernar ni para manejar sus relaciones con los estamentos colegiados, con el Congreso de la República que se está ocupando hoy del tema de Bogotá, con el propio Concejo, ahí fracasó un proyecto de privatización de la ETB o de venta de la ETB, o de transformación jurídica de la ETB, porque el alcalde no tuvo tiempo para liderar ese proceso ante el Concejo de la ciudad.

Aquí lo que estamos planteando y recojo una expresión gráfica del profesor SÁCHICA que revisó junto con otros juristas el borrador inicial del proyecto, él lo llamaba el vice-alcalde de gestión, que el alcalde gobierne y el vice-alcalde de cuando en vez, le colabore al alcalde presidiendo por ejemplo las treinta juntas directivas que le corresponde presidir en Bogotá, entonces yo pienso que la figura tiene sentido, existen muchas capitales del mundo no es una figura exótica no es extraña al manejo del problema urbano en las grandes capitales del mundo, de finales del siglo XX, es una figura que además tiene una connotación muy importante, honorable Senador, no es una dupla de elección popular el alcalde y el vice-alcalde, aquí se plantea como una persona de la confianza del Alcalde Mayor de la ciudad, escogida por él dentro de su propio partido, eso nos da una garantía incluso de que no va a haber una confrontación política, como la que sí se da cuando se trata de una dupla escogida por elección popular, yo creo que es una figura que tiene sentido, yo viví esa dramática experiencia, en Bogotá existe el vice-alcalde, existe de hecho, lo que estamos es protocolizándolo en el estatuto normativo de la ciudad que es el Secretario General de la Alcaldía Mayor de la ciudad Capital.

La otra apreciación, apreciado colega porque le concedo mucha importancia a su preocupación y entiendo además que por eso el señor Presidente nos ha concedido este espacio, este es un tema que tiene importancia, tal vez usted no estaba presente en el recinto, cuando tanto el ponente como yo, y yo lo hice con la venia de él, explicamos que aquí estamos recogiendo un estatuto que fue importante para Bogotá, casi que integralmente que fue el Decreto-ley 1421 del Alcalde Castro, le permitió a la ciudad equilibrar las relaciones entre el Concejo y la Administración, acabar con la función coadministradora del Concejo, de la cual yo fui víctima más que nadie en la Capital de Colombia y racionalizar, incluso el mismo problema fiscal de la ciudad, fue un estatuto que le dio unas herramientas importantes a la administración, allí estamos viendo los frutos y los dividendos en unas arcas del Distrito, que tienen hoy casi que un billón de pesos guardados sin que incluso pues la actual administración haya sido capaz de ejecutarlos, pero ese es otro tema, es otra materia, lo que quiero decir es que ese estatuto que fue bueno para la coyuntura, casi que se calca integralmente en este esfuerzo normativo posterior a este estatuto, pero incluye tres materias nuevas, que por habérselas explicado a los cole-

gas antes de que usted entrará al recinto yo se las resumo y que si le dan a la ciudad unos instrumentos muy importantes, vinculados incluso a palabras que usted exteriorizó aquí, el capítulo de planeación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Escobar Fernández:**

Yo voy a estar hasta que vuelvan a correr lista, al final que algunos de los Senadores, no estuvieron ayer, se las puede ahorrar yo estuve aquí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Honorable colega, pero tal vez no lo vi, pero a ver, quisiera recalcarle, me parece que estos tres aspectos que yo le voy a mencionar le van a dar a usted mucha tranquilidad, precisamente el esfuerzo que estamos haciendo está orientado a complementar el 1421 en tres áreas, en tres materias que allí no estaban consignadas: la de planeación, dándole incluso a la planeación aquí una visión de perspectiva, que ya están utilizando muchas capitales grandes del mundo, donde no solamente existe la oficina de Planeación sino un departamento especializado que está haciendo ejercicios de prospectiva para amarrar los planes de desarrollo del corto plazo, los que tiene que manejar en virtud del mandato legal los alcaldes de turno, amarrarlos a unos ejercicios de prospectiva a 14, 15, 20 años más adelante, está previsto que eso sea así y de alguna manera se está calcando una experiencia también exitosa de muchas capitales del mundo, que como digo no solamente están desarrollando los planes del alcalde elegido para un turno específico o para un mandato en el tiempo específico sino también a unos ejercicios de prospectiva de largo plazo, que obligan incluso a esos planes de desarrollo a mantener una cierta coherencia y una cierta ligazón, a parte de que si usted revisa este título sobre la planeación va a encontrar que hay instrumentos muy sólidos, se crea por ejemplo un Concejo Distrital de Planeación que en Bogotá no existía, dándole participación a las distintas fuerzas vivas de la ciudad, para que por supuesto ellas contribuyan a la elaboración y la confección de ese plan.

El otro tema que se incluyó es el del área metropolitana, buena parte de los conflictos de Bogotá surgen del hecho de que no ha habido un esfuerzo de planificación conjunta con la Sabana, el tema del transporte masivo, honorables Senadores, no va a resolverse en Bogotá mientras no se entienda que ese es un tema que hay que concertar con los municipios vecinos, que ese es un tema que de alguna manera va a recoger a esos municipios porque, entre otras cosas, solucionaría si lo avocamos radicalmente, el problema de una cantidad de bogotanos "que habitan y duermen en una ciudad dormitorio" que circundan a Bogotá, pero que vienen aquí a trabajar durante el día que son 500, 600 mil personas al día, ese problema del transporte masivo mientras no tengamos una planeación conjunta, mientras no entendamos que ese es-

fuerzo hay que compartirlo con los municipios vecinos, pues no va a resultar exitoso.

Y el otro capítulo que equivale a una novedad, es el que le pone unos requisitos muy severos y esto le da una respuesta tranquilizante a su inquietud, a todo este proceso de manejo descentralizado de la ciudad, donde yo me tropecé incluso durante el transcurso de la campaña, con experiencias dramáticas vinculadas a un ejemplo que usted puso, calles de Bogotá donde la Junta Administradora Local, estaba haciendo un esfuerzo de construir una determinada avenida y al mismo tiempo la Administración Central había decretado invertir en la misma avenida unos determinados recursos, por qué, porque no existía en el régimen normativo de Bogotá una norma que obligara a los alcaldes locales y a las Juntas Locales a hacer esos desarrollos bajo el entendido de que tienen que estar amarrados a un plan de prioridades y a un plan de desarrollo previamente discutido, aprobado y concertado; entonces lo que quiero decirle es que evidentemente, es probable que muchas herramientas de la parte de gestión pues dependan más de la administración de turno y sin embargo, si usted revisa las funciones que le entregamos aquí a la Veeduría para que no se dedique solamente a competir en una tarea fiscalizadora con la Contraloría y la Personería Distrital, va a encontrar que muchas de esas funciones asignan responsabilidades orientadas a impulsar programas de modernización de la administración distrital, yo quiero decirle es que, honorable colega, y además conozco su gran inclinación hacia el tema urbano, porque usted tuvo un gran conocimiento y lo sigue teniendo de los problemas, por ejemplo de la capital de Antioquia y conoce los problemas de otras capitales de departamentos, lo que quiero decirle es que probable que el trabajo del legislador no cope la materia, pero desde el punto de vista de entregarle a Bogotá una herramienta normativa, mucho más completa, mucho más completa, mucho más moderna, mucho más actualizada que la que tiene hoy.

Creo que se ha hecho un esfuerzo grande, pero nosotros tenemos que ser conscientes de que hasta allí llega el esfuerzo del legislador, obviamente muchas de estas normas pueden convertirse en letra muerta, si la administración o el alcalde de turno finalmente no las desarrolla y quedan allí en blanco y negro pero finalmente como letra muerta, pero lo que quiero pues es darle la tranquilidad de que en esos tres aspectos fundamentales hay un desarrollo que complementa, yo diría, que cabalmente, puede que no desde el punto de vista de alcanzar un altísimo grado de perfección, por lo que existe hoy en el régimen normativo vigente que es el Decreto 1421 de 1993, pero he ampliado esta respuesta, porque le entiendo la importancia de su inquietud, honorable colega Gerardo Domínguez.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

No Presidente, es que estaban pidiendo una moción de orden y entonces por eso me quedé

callado, yo quiero preguntarle al doctor Ortiz dos cosas, tres, primero qué posición tiene el Concejo Distrital sobre el tema, es decir, porque no encuentro la presencia de los Concejales de Santa Fe de Bogotá, en general digamos, para apoyar la iniciativa del proyecto y mostrar su interés, tampoco el del alcalde; segundo, dónde están los ediles, sí pero los ediles deben tener algunas cosas importantes, pero veo que los Concejales no están, segundo quiero preguntar, quiero preguntar qué es lo del vice-alcalde a mí esa fórmula no me gusta, yo al contrario quiero proponer que se acabe la forma del vice presidente de la República, eso es mejor volver al Designado porque miren los conflictos que se han generado en el país; y tercero, doctor Ortiz lo de la Veeduría, cómo así que al Veedor lo elige el alcalde, el órgano legislativo es el que debe elegir para que vigile también al alcalde, el alcalde estableciendo su control es como si el Presidente nombrará al Contralor General de la República o nombrará al Procurador General de la Nación, yo estoy dispuesto doctor Juan Martín si hay quórum porque han pedido verificación del quórum, si hay un acuerdo quitamos esos artículos, el del artículo del Veedor para que quede en el Concejo Distrital, igualmente que se acabe la fórmula del vice alcalde, pues que el alcalde tenga un buen Secretario de Gobierno como el que tuvo el doctor Juan Martín no es cierto? y entonces él ya tiene experiencia de eso, de pronto tiene un vice alcalde que termina tumbándolo o demandándolo para quedar de alcalde, yo propongo señor Presidente que votemos pero quitando volviendo a la fórmula del Veedor elegido por el Concejo Distrital y que se quite la fórmula del vice-alcalde, gracias señor Presidente. Donde se dice el Veedor elegido por el alcalde nombrado por el alcalde, sea elegido por el Concejo y se quite el vice-alcalde.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:**

En primer lugar al respecto del Concejo y la participación en este proyecto, hace apenas quince días estuve reunido en salón del Concejo Distrital, conversando con todos los Concejales y como resultado de eso los Concejales acordaron pasarnos algunas propuestas que incorporamos en una medida importante, han tenido una participación dinámica. Al respecto del Veedor, el ponente insiste en que sea nombrado por el Concejo Distrital; a respecto del vice-alcalde consideramos que es una figura moderna, ágil y administrativa, eficiente para que el alcalde pueda tener otras atenciones más políticas y el que el vice-alcalde sea el gestor administrativo del Distrito Capital, no más gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Qué funciones le establecen al vice-alcalde, qué dice la ponencia, me gustaría oír, infortunadamente no nos entregaron la ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

A ver honorables Senadores, yo veo, no haber colegas, honorable colega hay un punto, hay

un solo punto que motiva una controversia que es el que ha mencionado el colega Jaime Dussán y yo le propondría a usted que lo sometiera a votación, el punto que ha generado una controversia es si el Veedor es nombrado por el Concejo o por el alcalde. Con relación al tema del vice-alcalde, honorable Senador Dussán, yo quisiera darle tranquilidad, hice una explicación muy amplia sobre las funciones del vice-alcalde sobre el sentido de que queríamos darle a esa figura, yo quisiera que usted hiciera fe del hecho de que estamos prácticamente protocolizando una figura que existe hoy en la administración y le estamos dando dijéramos vida jurídica, pero entiendo su inquietud en el sentido de que el tema que ha suscitado una controversia pues lo dirima la plenaria del Senado que es el que hace relación a la elección del Veedor, pero si quiera contar con la comprensión de mis colegas que tienen vínculos con la capital de la República, para que este esfuerzo que hemos hecho hoy, pues derive finalmente en la aprobación de segundo debate del proyecto de nuevo estatuto para la capital de la República.

Pero Presidente advirtiéndole a usted que queda solamente un punto por dirimir, que son las posiciones encontradas que hay aquí en el sentido de que si al Veedor lo nombra el alcalde o al Veedor lo nombra el Concejo, yo dejaría en manos suyas Presidente y del ponente pues la orientación de esa discusión para discutir ese punto y entonces por supuesto, pues pedir la suficiente ilustración para poder tomar aquí una determinación en segundo debate, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Angel Gómez Gómez.

**Palabras del honorable Senador Rafael Angel Gómez Gómez:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Angel Gómez Gómez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Los suscritos Senadores, al conocer la renuncia presentada por el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, nos permitimos presentar la siguiente:

**Constancia**

Llegó el doctor Alberto Santofimio Botero al Congreso de la República en los años de su juventud, como funcionario de la Cámara de la que luego sería miembro principal y presidente. Su paso por el Ministerio de Justicia dejó profundas huellas con iniciativa que han tenido el reconocimiento nacional.

En el Senado, enriqueció con su verbo fulgurante y su clara inteligencia los debates que se celebraron en este recinto.

Su honda formación intelectual y su abigarrada estructura conceptual e ideológica, han hecho de él uno de los más caracterizados y autorizados orientadores de la opinión pública, que desde el Congreso han hecho sentir su voz en la defensa y consolidación de la República. La democracia colombiana ha tenido en Alberto Santofimio a uno de sus mejores hombres, dispuesto a toda parte de sacrificios personales para su cuidado y permanencia.

Compartimos con el Senador Santofimio largas horas de estudio y meditación sobre los destinos nacionales, cuyo buen suceso se ha precavido en leyes que contaron con acertada intervención.

Quienes fuimos sus ocasionales opositores en los grandes debates o sus aliados en la defensa de las tesis liberales y democráticas, jamás recibimos de él nada distinto a las elevadas expresiones de un caballeroso y leal luchador de sus convicciones. Le hemos admirado el vigor de sus ideas, su franqueza siempre cordial y su Señorío.

**Constancia**

El liberalismo ha tenido en el Senador Santofimio a uno de sus más recios dirigentes. El Tolima grande ha seguido y reconocido la jefatura perdurable de este ilustrado orientador del partido, en memorables y victoriosas jornadas.

Su retiro del Senado deja sin duda un vacío muy difícil de llenar, especialmente entre sus compañeros de tareas legislativas y entre quienes fuimos sus amigos y contradictores en las batallas democráticas.

Nos queda la inquietud, después de observar éste y otros procesos judiciales contra altos dignatarios de la Nación, de que el Fuero Constitucional, establecido no en favor y defensa del acusado, sino de la democracia, sea hoy un doloroso estigma que debemos sobrellevar quienes hemos decidido, con indeclinable vocación patriótica, servir a los más altos intereses de Colombia.

Los demócratas de este país, debemos estar alerta y vigilar insomnes para defender como corresponde el Estado de Derecho, que peligra por el ejercicio de un nuevo derecho de equívocos perfiles y sometido a indoctrinarias, variables y subjetivas interpretaciones.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 12 de junio de 1995

*Carlos García Orjuela*, y siguen firmas ilegibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

**Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Usted como siempre señor Presidente, para solicitar su venia y la de la plenaria con el fin de permitirme leer este documento que es de carácter partidistas: "solicítase al señor Presidente del Senado convocar a los Senadores Liberales, a una junta que examine la situación política del país, a partir del pronunciamiento de la Cámara de Representantes, respecto de la conducta del señor Presidente de la República, con el fin de buscar que el partido se pronuncie oficialmente, tiene la firma de aproximadamente 40 Senadores".

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones propuestas por el

ponente, tanto en la ponencia como el pliego adicional presentado, excepto el artículo 140 y pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 140, presentada por el honorable Senador Nayid Salazar Cetina.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? y ésta responde negativamente.

**Proposición**  
(Negada)

El artículo 140 del proyecto "por medio de la cual se establece el Régimen especial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital".

Quedará así: El Veedor será nombrado por el alcalde distrital, deberá tener experiencia en gerencia empresarial o en derecho público administrativo, por un tiempo no menor a cinco años, con buen crédito de su gestión. Al Veedor se le aplicará el mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades que el previsto para el Personero Distrital.

Presentada por,

*Nayid Salazar Cetina.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de junio de 1996

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 140, presentado en el pliego de modificaciones adicional y pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y éstos responden afirmativamente.

A continuación se publica el pliego de modificaciones adicional a la ponencia aprobada por la plenaria.

**PLIEGO ADICIONAL DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY 029 DE 1995 SENADO**

Con posterioridad a la radicación de la ponencia para segundo debate, y a la publicación de la misma en la *Gaceta del Congreso número 143 de 1996*, el ponente recibió importantes propuestas nuevas, que después del debido estudio y análisis, considera importante incluir como adicionales al pliego de modificaciones ya publicado en la referida Gaceta, para su consideración y aprobación, si a ello diere lugar, en segundo debate. Son las siguientes:

1. El numeral 24 del artículo 20 quedará así: *Funciones del Concejo*: Corresponde al Concejo Distrital, por medio de acuerdos:

... 24. Elegir al Personero, al Contador, al Veedor y al Contador Distrital para períodos de tres años (3) años".

El artículo 140 quedará así: *Del Veedor*. "El Veedor será nombrado para un período de tres (3) años por el Concejo Distrital en el primer mes de sesiones.

Deberá tener experiencia en gerencia empresarial o en derecho público administrativo por un tiempo no menor a cinco (5) años con buen crédito de su gestión. Al Veedor se le aplicará el mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades que el previsto para el Personero Distrital".

**Exposición de motivos:** Se propone la modificación de estos dos artículos, en el sentido de eliminar la elaboración de las ternas para la elección del Veedor por parte de tres respetables entidades vinculadas con el Distrito Capital, por cuanto algunas veces autorizadas del Distrito han puesto de presente que mecanismos de elección análogos suelen convertirse en procedimientos engorrosos y supremamente politizados.

Sin embargo, se mantiene la propuesta en el sentido de que el Veedor (con las nuevas funciones ya aprobadas en primer debate), no sean un funcionario nombrado por el alcalde, sino un verdadero representante de los intereses de la comunidad, con la adecuada representación que respalde su gestión.

El numeral 25 del artículo 20 quedará así: *Funciones del Concejo*".

Corresponde al Concejo Distrital, por medio de acuerdos:

...22. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento del Concejo, previa verificación de la disponibilidad presupuestal".

**Exposición de motivos:** Originalmente, la Comisión Primera aprobó que esta función la ejerciera el Concejo, a iniciativa del alcalde. Sin embargo, después de un análisis detenido, el ponente cree que ello puede vulnerar la autonomía del Concejo. Proponemos, en consecuencia, que la iniciativa en materia de creación de sus propios empleos sea a iniciativa de la propia Corporación, pero previa verificación de la respectiva disponibilidad presupuestal.

3. El párrafo transitorio del artículo 20 quedará así. "Si durante los veinticuatro (24) meses siguientes a la promulgación de esta ley, el Concejo Distrital no dicta las normas, códigos o reglamentos a que se refieren los numerales 7º, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, del presente artículo, el Alcalde Mayor procederá por una sola vez a expedir el Decreto correspondiente".

**Exposición de motivos:** Dada la complejidad de algunos de los acuerdos ennumerados en este párrafo transitorio, se considera que es razonable ampliar el plazo de 12 a 24 meses.

4. El artículo 21 quedará así: *Honorarios*. A los Concejales se les reconocerán honorarios por su asistencia a las sesiones plenarias y a las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurran, sus honorarios serán iguales

a la remuneración mensual del Alcalde Mayor dividida por veinte (20). En todo caso el monto de los honorarios mensuales de los Concejales, no excederá la remuneración mensual del Alcalde Mayor.

Para los efectos del presente artículo entiéndese por remuneración mensual del Alcalde Mayor, la suma del sueldo básico, la prima técnica y el componente de gastos de representación básica.

El Concejo, mediante acuerdo, a iniciativa del alcalde, dispondrá lo pertinente para la contratación de los seguros de vida y salud de los Concejales".

**Exposición de motivos:** En aras de la precisión, se considera importante especificar lo que se entiende por remuneración del Alcalde Mayor, para efectos de definir los honorarios de los Concejales. De ahí la inclusión del segundo inciso.

5. Eliminar los artículos 44, 45, 46, y 47 del proyecto. El inciso 3º del artículo 153 quedará así: "En la parte estratégica se señalará los propósitos y objetivos distritales de largo plazo, las metas y prioridades de mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que se adoptará durante el período, además deberá incluirse el cronograma de ejecución y los organismos responsables de la misma. Deberán incluirse, así mismo, las estrategias y orientaciones necesarias para capacitar al Distrito en la apertura y la internacionalización de la economía, para la creación de centros de desarrollo empresarial productivos y tecnológicos; para la financiación de las obras de infraestructura necesarias para una adecuada internacionalización; y para la promoción social, económica, cultural y turística de Bogotá a nivel internacional.

Adiciónase el artículo 24 del proyecto con el siguiente inciso: "Además de las funciones propias determinadas en el reglamento interno, la mesa directiva establecerá mecanismos que le permitan a la Corporación hacer un seguimiento de los proyectos de ley, los actos del Gobierno Nacional y las decisiones del Banco de la República que afecten directamente al Distrito Capital".

**Exposición de motivos:** En el primer debate en la Comisión primera se aprobaron los artículos relativos al Consejo Consultivo del Distrito Capital. Sin embargo, tal y como estaba concebido, dada su conformación, su funcionamiento planteaba problemas de operatividad que algunos expertos han puesto de presente.

En consecuencia, proponemos en el presente pliego de modificaciones eliminar la figura, pero mantener la filosofía que lo inspiraba, así: El tema de la internacionalización del Distrito, y su adecuación a la apertura económica se convierte en contenido obligatorio en la parte estratégica del Plan de Desarrollo del Distrito Capital.

De otra parte, ordena al Concejo Distrital hacer un seguimiento cercano de todas las iniciativas legislativas y administrativas del orden nacional que afecten directamente al Distrito Capital. De tal manera, se mantiene el principio de coordinación con el Congreso y el Gobierno

que inspiraba originalmente la idea del Consejo Consultivo que aquí se propone eliminar.

6. El numeral 14 del artículo 85 quedará así: "*Funciones.* De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del Concejo y los decretos del Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales cumplirán las siguientes funciones:

...14. Informar periódicamente al Alcalde Mayor sobre la eficiencia, la calidad, la diligencia y la probidad de los funcionarios de la localidad".

**Exposición de motivos:** La ponencia aprobada en primer debate proponía un mecanismo denominado "Moción de Observación", para ser ejercida por las Juntas Administradoras Locales, incluso sobre los funcionarios del orden distrital. La verdad es que los funcionarios del orden local son nombrados por el Distrito, y en consecuencia, la moción de observación, tal y como estaba originalmente concebida, puede romper la organización entre sector central y sector descentralizado que inspira este mismo proyecto de ley.

Sin embargo, es necesario que las JAL tengan algún mecanismo de control que garanticen el desempeño adecuado de los funcionarios de su localidad. El mecanismo de los informes periódicos apunta en esa dirección.

7. El segundo inciso del artículo 114 quedará así: "Los Alcaldes Locales serán nombrados para un período igual al del Alcalde Mayor y podrán ser removidos en los casos que señale taxativamente la ley. El Alcalde Mayor establecerá mecanismos de reunión y enlace con los Alcaldes Locales, con el fin de trazar las políticas y directrices generales, y coordinar la actuación de estos y la del sector central del Distrito Capital".

**Exposición de motivos:** La ponencia aprobada en primer debate establecía que los Alcaldes Locales integraban el Concejo de Gobierno y tenían la categoría de Secretarios de despacho. Una reflexión cuidadosa indica que ello incrementa el número de miembros del Consejo de Gobierno a una cifra de difícil manejo, y además, pone en el mismo nivel a los funcionarios que trazan las políticas generales, y a aquellos que las ejecutan en el sector descentralizado.

La redacción que se propone en el presente pliego de modificaciones, procura salvar esos inconvenientes, pero al mismo tiempo formalizar un mecanismo permanente de coordinación entre los Alcaldes Locales y el Alcalde mayor.

8. Eliminar el parágrafo del artículo 122.

**Exposición de motivos:** La razón para proponer la eliminación es muy sencilla. La obligación que en dicho parágrafo se le impone al personero de presentar un proyecto de Acuerdo sobre el régimen disciplinario para los servidores públicos del Distrito Capital, ya está contenida en la Ley 200 de 1995. Se procura, pues, evitar la reiteración normativa.

9. Se propone eliminar el numeral 3º del artículo 84.

**Exposición de motivos:** La atribución a las JAL de formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y

distritales; es demasiado amplia y puede generar problemas de operatividad y coordinación.

10. Eliminar el numeral 7º del artículo 84:

Adicionar el artículo 193 del proyecto con el siguiente inciso: "para el nombramiento de servidores públicos con el fin de que desempeñen funciones en las localidades, el funcionario nominador preferirá a aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el cargo y residan en la respectiva localidad".

**Exposición de motivos:** En la ponencia aprobada en primer debate se proponía que las JAL enviarán listas de candidatos al Alcalde Mayor. Este procedimiento, está inspirado en una filosofía positiva, pero el mecanismo puede prestarse para fenómenos de politización. Por eso proponemos descargar esa responsabilidad de las JAL y trasladarla al funcionario nominador, quien tendrá que tener en cuenta, de manera prevalente, el criterio de residencia, para nombrar funcionarios en la respectiva localidad.

11. Artículo 171. Quedará así: *Disposiciones legales.* El establecimiento, determinación y cobro de tributos, gravámenes, impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones en el Distrito Capital, se regirán por lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución Nacional.

**Exposición de motivos:** Con esta modificación se aclara que en época de paz sólo los Concejos pueden establecer estas contribuciones. Sin los equívocos actuales.

12. Adición del artículo 172 en su adición segundo del numeral 4º: "La Educación prestada por particulares formal o no formal, tampoco se considera actividad gravable para efectos del Impuesto de Industria y Comercio.

**Exposición de motivos:** De esta forma queda claro que la educación privada no se considera una actividad mercantil, en concordancia con otras disposiciones legales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

**Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 181

Teniendo en cuenta de que la citación que se hiciera a los señores Ministros de Hacienda y Justicia, así como la invitación al señor Procurador General de la Nación, al señor Contralor General, al señor Fiscal General de la Nación, a la Superintendente Bancaria y al Presidente de la Asociación Bancaria, para adelantar el debate en torno al lavado de activos, se ha aplazado en forma reiterada, en razón de la comunicación de su difusión. Fíjese el día miércoles 19 de junio para su realización con el mismo cuestionario contenido en la Proposición número 172.

Transmisión Televisión-senal Colombia,  
Los Senadores,

*Amylkar David Acosta Medina, Bernardo Guerra Serna.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de junio de 1996

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 182

El Senado de la República, teniendo en cuenta que el Club Deportivo los Millonarios cumple cincuenta años de existencia, durante los cuales ha prestado eximios servicios al deporte nacional, logrando entre otras cosas que su equipo de fútbol se haya coronado como campeón durante 13 oportunidades, cifra no alcanzada por ningún otro combinado profesional, que ha elevado el nombre de Colombia a los más altos lugares en el plano internacional deparándole triunfos imborrables para todos los aficionados y que se ha mostrado como la mejor bandera deportiva de la Capital de la República, le hace extensiva una calurosa felicitación, junto con los mejores votos por sus futuros triunfos, que tanto enaltecen al mundo atlético.

Como un reconocimiento a su alto nivel deportivo y un estímulo a las calidades humanas de sus fundadores, directivos, cuerpo técnico, jugadores y a su leal afición, le concede la orden del Congreso, en conmemoración a tan exitosa etapa cumplida en sus años de existencia.

Presentada a consideración por,

El Senador de la República,

*Samuel Moreno Rojas.*

En el transcurso de la sesión, se deja por Secretaría la siguiente constancia:

#### Constancia

Manifiesto mi voto negativo al Proyecto de ley número 029 de 1995 Senado, "*por medio de la cual se establece el Régimen Especial para Santa Fe de Bogotá, D. C.*".

Presentado por el Senador B. D. R. MOIR.

*Jorge Santos Núñez.*

Sesión ordinaria del Senado realizada el día 12 de junio de 1996.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 12 de junio de 1996.

Siendo las 5:45 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 18 de junio de 1996, a las 2:00 p.m.

El Presidente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA

El Primer Vicepresidente,

JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA

El Segundo Vicepresidente,

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA